



Presidencia de la República Dominicana
Comisión Hípica Nacional

Santo Domingo, República Dominicana

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DEL ESTADO SOCIAL Y DEMOCRÁTICO DEL DERECHO"

RESOLUCION No. 26/2012.-

La **Comisión Hípica Nacional**, organismo rector del deporte hípico en la República Dominicana, en merito de las facultades y atribuciones que le confiere el Reglamento Hípico No.352-99, de fecha 15 de agosto 1999;-

Visto: El Reglamento Hípico No 352-99, de fecha 15 de agosto del 1999;-

Vista: La comunicación de fecha 02 de octubre del año 2012, expedida por el señor Kalil Haché, en la cual nos solicitan el cambio de fecha del "**Clásico Kalil Haché**", por motivos ajenos a su voluntad (operación), sugiriendo que el mismo sea cambiado para el domingo 16 de diciembre 2012.-

Oído: Al Secretario de Carreras, el cual nos expresa dicho funcionario en lo que respecta a su área (Secretaría de Carreras), no tendría problemas con el cambio de la referida programación.-

Visto: La comunicación de fecha 02 de octubre del año 2012, expedida por el Gerente de Operaciones del Hipódromo V Centenario, donde nos expresa que no tiene oposición al cambio de dicha fecha, con el fin de colaborar con el "**Clásico Kalil Haché**", poniendo a disposición las instalaciones del Jockey Club, así como los medios de comunicación que posee la Gerencia del Hipódromo V Centenario.-

Vista: La Resolución No.30/2011, de fecha 31 de diciembre del año 2011, mediante la cual esta Comisión autorizó el Calendario de Clásicos y Copas de Carreras de Caballos, a ser celebradas en el Hipódromo V Centenario para el año 2012.-

Visto: El artículo IV, literal "b y i", del Reglamento Hípico No.352-99, de fecha 15 de agosto del 1999, el cual establece dentro de las facultades de esta Comisión "... autorizar expresamente las horas, días y lugares en que cada hipódromo habrá de celebrar carreras de caballos..."; -

Visto: El artículo XIV, numeral 2, del Reglamento Hípico No.352-99, de fecha 15 de agosto del 1999, el cual le da la facultad a esta Comisión de autorizar días de carreras especiales;-

Visto: El artículo XIV, numeral 49, del Reglamento Hípico No.352-99, de fecha 15 de agosto del 1999, el cual establece que no se celebrará ninguna carrera con premio especial o trofeo, ni carreras que no aparezcan en el Programa Oficial sin la previa autorización de la Comisión;-



LA COMISION, LUEGO DE HABER VISTO LOS REFERIDOS ARTICULOS Y DOCUMENTOS ENUNCIADOS, HA CONSIDERADO Y DELIBERADO LO SIGUIENTE:

CONSIDERANDO: Que el hipismo ha estado vigente en la República Dominicana por más de sesenta (60) años, siendo ésta una de las actividades predilectas de los dominicanos por el gran entretenimiento y espectáculo que el mismo ofrece.-----

CONSIDERANDO: Que el hipismo genera cerca de 4.000 empleos de forma directa, y posee un inversión conjunta entre el Gobierno con el sector privado superior a los mil millones de pesos, por lo que, el Estado debe preservar dicha inversión y garantizar la permanencia de los puestos de trabajos, especialmente a través de los dineros que se perciben de las apuestas de carreras de caballos:-----

CONSIDERANDO: Que el artículo IV, literal “b” y “i”, del Reglamento Hípico No.352-99, de fecha 15 de agosto del 1999, el cual establece dentro de la facultades de ésta Comisión “. . .autorizar expresamente las horas, días y lugar en que cada hipódromo habrá de celebrar carreras de caballos. .”, al igual que por motivos económicos:-----

CONSIDERANDO: Que según la comunicación de fecha 02 de octubre del año 2012, expedida por el señor Kalil Haché, en la cual nos solicitan el cambio de fecha del “*Clásico Kalil Haché*”, por causa ajenas a su voluntad (específicamente por asunto de salud), esta Comisión entienda prudente y por tratarse del homenajeado es que esta solicitando el cambio dicho día.-----

CONSIDERANDO: Que la celebración de los clásicos ayuda a mantener unida la familia hípica, ya que para ellos acuden a las instalaciones del hipódromo una gran número de personas a disfrutar de los clásicos: así como también, se incentiva a los Dueños de Caballos y apostadores, a través de los premios adicionales y el incremento de las apuestas, convirtiéndose dicha costumbre en uno de los pilares de la hípica dominicana:-----

CONSIDERANDO: Que tanto la Gerencia General del Hipódromo V Centenario, como ésta Comisión, *no pueden escatimar esfuerzo*, a los fines de proyectar nuestra hípica y más con las inversiones que ha realizado el Estado Dominicano en el entorno del Hipódromo V Centenario;-----

CONSIDERANDO: Que las condiciones de económicas actuales de los diferentes entes hípicos, no dejan otra opción que no sea la de implementar medidas que ayuden a la estabilidad y al buen desarrollo de la hípica nacional.-----

CONSIDERANDO: Que esta Comisión mediante Resolución No.30/2011, de fecha 31 de diciembre del año 2011, autorizó el “*Calendario de Clásicos y Copas de Carreras de Caballos, a ser celebradas en el Hipódromo V Centenario para el año 2012*”: plasmando en el punto 12, del ordinal “SEGUNDO”, lo siguiente:

“SEGUNDO: FIJA como al efecto FIJA, como Clásicos y Copas Oficiales, a ser celebradas en las instalaciones del Hipódromo V Centenario, los siguientes días:



.....

12- Sábado 27 de Oct.	:	Clásico "Kalil Haché"
Importados	:	3 Años y Mayores
Distancia	:	1,700 Metros
Peso	:	Por Handicap
Sobre Premio	:	RD\$100,000.00 + aporte Patrocinadores"" (sic)

CONSIDERANDO: Que es facultad de esta Comisión autorizar o no los mismos, así como la forma en que deben celebrarse las carreras y de que la costumbre en cuanto a los clásicos grandes que se celebran en el Hipódromo V Centenario, como por ejemplo "El Kalil Haché", las cuotas son aumentadas, a los fines de incentivar a todas las personas que están involucrados en ésta actividad, es decir, en vez de perjudicar dicha medida, esta ayuda a incrementar las apuestas, los premios, etc.-----

CONSIDERANDO: Que esta Comisión en su calidad de órgano regulador del industria hípica, tiene la facultad de dictar ordenes, reglas y resoluciones y tomar las medidas necesarias conducentes a la seguridad física, económicas y social de las personas naturales o jurídicas relacionadas con la industria y el deporte hípico;-----

CONSIDERANDO: Que la Comisión Hípica Nacional, es organismo rector de la actividad hípica en el País, teniendo la facultad de disponer, mantener, cambiar o autorizar las carreras especiales y más cuando se trate de pagos de sobre premios;-----

CONSIDERANDO: Que el señor Kalil Haché es el patrocinador principal del "*Clásico Kalil Haché*", ha solicitado a esta Comisión, la autorización correspondiente, a los fines destacar y relucir más el referido clásico; siendo esto positivo para nuestra industria, toda vez que el mismo, se ha convertido en una costumbre y en unos de los principales clásicos esperados por toda la fanaticada hípica;-----

CONSIDERANDO: Que el artículo IV, literal "b" y "i", del Reglamento Hípico No.352-99, de fecha 15 de agosto del 1999, el cual establece dentro de la facultades de esta Comisión ". . .*autorizar expresamente las horas, días y lugar en que cada hipódromo habrá de celebrar carreras de caballos.*"-----

POR TALES MOTIVOS y vistos cada uno de los documentos enunciados, así como, el Reglamento Hípico 352-99 de fecha 15 de agosto del año 1999. La Comisión Hípica Nacional, en uso de sus facultades tiene a bien resolver lo siguiente:

R E S U E L V E:

PRIMERO: MODIFICAR como al efecto **MODIFICAMOS**, única y exclusivamente el punto No.12, del ordinal "**SEGUNDO**" de la Resolución No.30/2011, de fecha 31 de diciembre del año 2011, para que rece de la siguiente manera:



12- Domingo 16 de Dic.	:	Clásico "Kalil Haché"
Importados	:	3 Años y Mayores
Distancia	:	1,700 Metros
Peso	:	Por Handicap
Sobre Premio	:	RD\$100,000.00 + aporte Patrocinadores"

SEGUNDO: ORDENAR, como al efecto **ORDENAMOS**, al Secretario de Carreras, a realizar el llamado correspondiente a los Dueños, Apoderados y Entrenadores, para que realicen las respectivas inscripciones al "*Clásico Kalil Haché*", en la fecha anteriormente señalada: -----

PÁRRAFO: El Secretario de Carreras, podrá tomar las medidas que entienda de lugar, a los fines de programar todo lo relacionado a las carreras de caballos que serán celebradas el próximo 16 de diciembre del año 2012. En caso de que surgiera algún impase al respecto, deberá de informarlo a esta Comisión.-----

TERCERO: ORDENAR como al efecto **ORDENAMOS**, al Jefe de Seguridad de la Comisión Hípica Nacional y al Encargado de Seguridad del área de los Establos del Hipódromo V Centenario, reforzar el personal militar y de seguridad que prestará servicio el próximo día 16 de diciembre del año 2012, fecha en que celebrará el "*Clásico Kalil Haché*". En tal sentido, tomar las medidas de seguridad que entiendan necesarias.-

CUARTO: ORDENAR, como al efecto **ORDENAMOS**, a la Empresa Operadora (Gerencia General del Hipódromo V Centenario), a dar y facilitar todo el apoyo posible, para realizar y promover el "*Clásico Kalil Haché*", tanto en las instalaciones del Hipódromo V Centenario, como por los diferentes medios de comunicación que posee la Gerencia:-----

QUINTO: Comuníquese, para fines correspondientes, al señor Kalil Haché, a la Secretaria General, a la Federación Nacional de Dueños de Caballos de Carreras Inc.; a la Asoc. de Criadores Dominicanos; al Secretario de Carreras; al Jurado Hípico; Asociación de Entrenadores de Caballos de Carreras; Unión de Jinetes Dominicanos; Asociación de Groom; Bancas, al Departamento de Contabilidad, a la Gerencia General del Hipódromo V Centenario, al Departamento de Prensa del Hipódromo V Centenario, y a toda persona natural o jurídica interesada en la misma.-----

La presente resolución ha sido firmada por el Presidente y el Miembro. Dada en el municipio de Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de octubre del año dos mil doce (2012).-----

POR LA COMISIÓN HÍPICA NACIONAL



Bto. E. Rodriguez
Lic. Bienvenido E. Rodriguez



Gonzalo Briones Castillo
Arq. Gonzalo Briones Castillo
Miembro

Dr. Rafael R. Cisnero Gil
-Vicepresidente-
BER/RRCG/GBC/sc.

